UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 26 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.723/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Yanina Vanesa DIAZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 53 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 55 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 56 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I - Psicoanálisis recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 57 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 58 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Campo de la Salud I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 y 62 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE la instrumentación de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136º, 137º, 141° y 142°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yanina Vanesa DIAZ (D.N.I. Nº 34.294.973) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yanina Vanesa DIAZ (D.N.I. Nº 34.294.973) en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I - Psicoanálisis de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yanina Vanesa DIAZ (D.N.I. Nº 34.294.973) en la asignatura Introducción al Campo de la Salud I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemática en Salud de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Yanina Vanesa DIAZ (D.N.I. Nº 34.294.973) en la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la carrera Tecnicatura

///-1-

255

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNIDAD ACADEMICA – RIO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicosocial de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 57 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yanina Vanesa DIAZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

DISPOSICION

255